



**DIRECCION GENERAL DE LA GENTE DE MAR
DEPARTAMENTO DE FORMACION MARITIMA**

CIRCULAR No. DFM-014-05

**PARA: CONSULADOS PRIVATIVOS DE MARINA MERCANTE
OFICINAS REGIONALES REPRESENTATIVAS**

**DE:  LICDO. RAFAEL CARO, LL.M., M.B.A.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN MARÍTIMA**

ASUNTO: ENDOSOS DE CURSOS (ACLARACIÓN)

FECHA: 21 DE ABRIL DE 2005

.....

En aclaración a la Circular No. DGGM-006-05 (Amendments) y al Memorando. No. 009-DGGM-05 de 28 de marzo de 2005, pasamos a señalarles que los oficiales encargados de la protección en los buques que enarbolan el pabellón panameño, deberán estar en posesión de los cursos de Ship Security Officer (SSO) y Automatic Identification System (AIS).

Sin embargo, lo antes señalado no significa que la falta de la presentación de los precitados cursos al momento de solicitar la licencia correspondiente en el Consulado de Marina Mercante, sea impedimento para el trámite de la misma, ya que dichos cursos no son requisitos del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, STCW 78/95.

En caso de la presentación de los certificados correspondientes a estos cursos, el Consulado Privativo de Marina Mercante debe proceder a realizar el endoso de los mismos.